CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 06/19

"ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA PROMOCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 11:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 241/19** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 369.670
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL
c) Publicación:
En el SICP: 27/09/19
d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y JUAN FERNANDO LEBRON – Director de Registro DGDAC.

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 22 días del mes de octubre, siendo las 13:15 horas, contando con la presentación de tres (3) ofertas, perteneciente a las firmas:

1. INFOTEL
2. FREELANCERS DEL PARAGUAY
3. INFOMASTER INTERNACIONAL SRL

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 13:00hs. del día 22 de octubre del corriente; en dicha oportunidad todas las empresas mencionadas anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

FREELANCERS DEL PARAGUAY y INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. manifiestan que la firma INFOTEL no presenta póliza de mantenimiento de ofertas como lo indica el reporte del SICP del llamado de referencia.

Con respecto a este punto, el comité analizara los documentos del oferente afectado, detallando en el punto 6.1. si corresponde o no dicha observación.

5. MONTO DE LA OFERTA (Cuadro N° 1)

						INFOMASTER INTERNACIONAL SRL		FREELANCERS DEL PY		INFOTEL	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cant	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	81111810-001	Desarrollo de software a medida	Unidad	UNIDAD	1	110,000,000	110,000,000	124,600,000	124,600,000	1,010,000,000	1,010,000,000
Precio Total							**110,000,000**		**124,600,000**		**1,010,000,000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.**

Cuadro Nº 2 - Documentos de carácter sustancial	INFOMASTER INTERNACIONAL SRL	FREELANCERS DEL PY	INFOTEL
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	NO APLICA	CUMPLE /SIPE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que la firma INFOTEL no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente llamado, presenta formulario de oferta deficiente ya que el mismo no se adapta al formato que se descarga del SICP, asimismo, no presenta póliza de garantía de mantenimiento de oferta como lo establece el SICP.

Por lo tanto, se **RECHAZA** la oferta de la firma **INFOTEL** por no cumplir con lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario que establece: ***"...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado..."*** y el Artículo 61. "...***1.) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."***

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos y legales de las firmas **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L.** y **FREELANCERS DEL PARAGUAY**, las mismas han cumplido con los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente llamado.

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación de las firmas **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY,** establecidos en la carta de invitación, y se evalúa el precio ofertado por las firmas oferentes, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/18, los cuales se detallan en las planillas que se presentan a continuación.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL (Cuadro N° 3)

Documentos Legales	INFOMASTER INTERNACIONAL SRL	FREELANCERS DEL PY
Constancia del SIPE	1573191	1573061
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la PATENTE MUNICIPAL del Oferente.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Balance Gral. 2017 y 2018	NO PRESENTA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 2 años para contribuyentes de renta personal	NO APLICA	CUMPLE
Carta Compromiso en donde el oferente se compromete a brindar cualquier soporte y	CUMPLE	CUMPLE

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

asistencia técnica que se requiera durante el periodo de garantía indicado para cada bien		
copias de facturas, contratos o certificados de clientes realizados con Instituciones Públicas o privadas en el periodo comprendido entre los años 2016, 2017 y/o 2018	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los Bienes	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12	NO PRESENTA	CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY**, presenta todos los documentos de carácter formal.

Por Nota D.UOC N° 053/2019 de fecha 08/11/19, vía mail, se solicita a la firma **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L.**, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, los siguientes documentos: Balance Gral. 2017 y 2018, y Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12.

La firma **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L.** presenta en tiempo y forma el Balance Gral. 2017 y 2018, no así, el certificado de origen, por lo que la empresa no podrá acogerse al beneficio.

ANÁLISIS DE PRECIOS (Cuadro N° 4)

				INFOMASTER INTERNACIONAL SRL			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		30% por debajo del precio referencial	20% por encima del precio referencial
1	81111810-001	Desarrollo de software a medida	140,000,000	110,000,000	En rango	98,000,000	168,000,000

				FREELANCERS DEL PY			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		30% por debajo del precio referencial	20% por encima del precio referencial
1	81111810-001	Desarrollo de software a medida	140,000,000	124,600,000	En rango	98,000,000	168,000,000

Las Ofertas presentadas por las firmas INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY, se encuentran dentro de los parámetros establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018.

En este sentido, este comité **ACEPTA** las Ofertas presentadas por las firmas **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY,** en vista a que cumplen con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General interina
Dirección General de Propiedad Industrial

establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificando la presentación señalada, se evidencia que las firmas INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY, cumplen con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de las firmas oferentes **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY**, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L.

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
ANTONIO NUÑEZ ENCISO	428.885	No posee registro
ANA MARÍA BERDEJO DE NUÑEZ	528.779	No posee registro

FREELANCERS DEL PARAGUAY

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE CEDULA DE IDENTIDAD	RESULTADO
JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO	2.394.675	No posee registro

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta y los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, las empresas **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY,** CUMPLEN satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

7. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la carta de invitación, se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas oferentes **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY**, que se constituyen en las ofertas susceptible a ser analizadas, resultando los valores que se detallan a continuación:

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Ing. Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L.

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	9.39
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0.10
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/capital)	0.03

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de las ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2017 y 2018, se ajustan a los márgenes establecidos en la carta de invitación.

FREELANCERS DEL PARAGUAY (Contribuyente IRP)

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Eficiencia: ingreso/egreso	1.95

Asimismo, del análisis realizado, se evidencia que el índice de eficiencia, obtenido en base al Formulario 104 (IRP) de los Ejercicios 2017 y 2018, se ajusta al margen establecido en la carta de invitación.

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que las firmas **INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L. y FREELANCERS DEL PARAGUAY** CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.

8. ANALISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", debido a que la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY** presenta dicho certificado.

					INFOMASTER INTERNACIONAL SRL			FREELANCERS DEL PY	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	margen de preferencia nacional (20%)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81111810-001	Desarrollo de software a medida	Unidad	1	110,000,000	22,000,000	132,000,000	124,600,000	124,600,000
Precio Total							132,000,000		124,600,000

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Luego de aplicar el margen de preferencia a la firma INFOMASTER INTERNACIONAL S.R.L., se ha obtenido que la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY queda con el precio evaluado como el más bajo.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2019, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.670.

10. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

11. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución

11.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACION** el presente Llamado a Contratación Directa CD N° 06/19 para la "**ADQUISICIÓN DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA PROMOCIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**" – ID N° 369.670, a la firma: **FREELANCERS DEL PARAGUAY de JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO,** con **RUC N° 2394675-0,** por un monto total de guaraníes ciento veinticuatro millones seiscientos mil **(G. 124,600,000)** para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme al Art. 34° inc. C) de la Ley 2051/03, asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación.

11.2. **AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 570 del Ejercicio Fiscal 2019.

11.3. **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 25 de noviembre de 2019, a las 13:48 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Juan Fernando Lebrón G.
Director del Registro
DGDAC
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Davalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial